DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN
FECHA:	OCTUBRE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

Adicionalmente, el artículo 209 de la Constitución Política ídem, que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado.

Así mismo, la Ley 1712 de 2014 en su artículo 12 describe la Adopción de esquemas de publicación y ordena a las entidades del Estado adoptar y difundir los propios en cumplimiento de las normas relacionadas con transparencia y acceso a la información, la socialización de proyectos realizados y la generación de mecanismos de información al ciudadano.

1.2. Los Referentes Legales.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.

Adicionalmente, establece el artículo 209 que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollara como fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que conforme al artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1523 de abril 24 de 2012, por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones, estableció en su contenido la gestión del riesgo, responsabilidad, principios, definiciones y Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

En el artículo 1°, parágrafo 2 dispuso que, para todos los efectos legales, la gestión del riesgo incorpora lo que hasta ahora se ha denominado en normas anteriores prevención, atención y recuperación de desastres, manejo de emergencias y reducción de riesgos.

En estricto sentido, consagró que la gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, razón por la cual, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 12 expresa que los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Así mismo, los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.

Esta misma norma prevé que los alcaldes y la administración municipal o distrital, deberán integrar en la planificación del desarrollo local, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo de desastres, especialmente, a través de los planes de ordenamiento territorial, de desarrollo municipal o distrital y demás instrumentos de gestión pública.

En cumplimiento de lo anterior, la Alcaldía Municipal de Sibaté, Cundinamarca, mediante Decreto No. 117 del 06 de julio de 2012 creó el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres y mediante Decreto No. 164 del 14 de noviembre de 2012 adoptó el Plan Municipal para la Gestión del Riesgo, cuyo objetivo es reducir el conjunto de daños y/o pérdidas sociales, económicas, ambientales y humanas que se puedan presentar en el desarrollo de un evento catastrófico que desencadene un desastre o emergencia, a través de la ejecución de acciones que permitan mitigar las amenazas y minimizar la vulnerabilidad del municipio.

Igualmente, pretende por un lado, fortalecer institucional y comunitariamente al municipio en acciones encaminadas mitigar y enfrentar los riesgos; y por el otro, a preparar a las instituciones y organizaciones municipales para tener respuesta efectiva frente a desastres y emergencias, a través de políticas públicas que permiten el diseño e implementación de programas bajo la articulación sectorial que permitan el desarrollo integral y armónico, así como mejorar la calidad de vida y el ejercicio de los derechos de la comunidad en general.

La Gestión del Riesgo es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

En estricto sentido, nuestro municipio ha venido creciendo demográficamente en los últimos años, de suerte tal, que con ello han venido aumentando los riesgos de desastres y emergencias, además de diversos riesgos medio ambientales a los cuales se expone el municipio por las temporadas de lluvia por la ubicación geográfica y el clima en el que se encuentra el municipio ya que en temporada de lluvias se presentan diversos desprendimientos de tierra, deslizamientos, peligro inminente en las cuencas de los ríos que presentan crecientes por las lluvias en las cabeceras de los mimos, lo que representa un peligro inminente para los habitantes, entre otros.

La Administración Municipal de Sibaté cuenta con 2 centros poblados, 14 barrios y 14 veredas sobre las cuales el enlace municipal de gestión del riesgo debe prestar atención en caso de que sus habitantes se lleguen a encontrar en situaciones de inminente riesgo o peligro; situación que obliga a la administración municipal a contar con los suministros e insumos necesarios para la atención a los habitantes que presenten afectaciones por situaciones expuestas o relacionadas directamente con daños medioambientales, en el cumplimiento de las distintas actividades que conllevan a una buena gestión institucional, coadyuvando así con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio de Sibaté y apoyar el acceso oportuno de la atención prioritaria en las veredas, barrios y/o centros poblados en que se lleguen

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno.

Que este proyecto está contemplado en el **PLAN DE DESARROLLO "SIBATÉ SOLIDARIO Y SOSTENIBLE UN GOBIERNO PARA TODOS 2020-2024",** debidamente registrado en el banco municipal de programas y proyectos de inversión pública. **PROYECTO: "*SUMINISTRO DE ELEMENTOS, BIENES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA AL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ, CUNDINAMARCA*",** inscrito en el banco de proyectos bajo la ficha **No. BPIM 2024000815** expedido por la secretaría de planeación municipal**. PROGRAMA: 4503 – GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y EMERGENCIAS SUBPROGRAMA: 1000 - Intersubsectorial Gobierno, METAS: 015123** Crear una red de gestión del riesgo de desastres que incluya el monitoreo y atención a las alertas tempranas en concordancia con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo.

1.4. Justificación de la Necesidad

En virtud de lo anterior, el objetivo es atender y/o dar respuesta a las situaciones de riesgo de la comunidad Sibateña acordes con la ubicación y vulnerabilidad de la clasificación de riesgo y/o desastres que se presenten, además del grado de exposición al mismo, que arrojen un análisis crítico para la posterior evaluación y atención de desastres y emergencias. Es así que la metodología para determinar los posibles beneficiarios de ayuda humanitaria por atención de emergencia establecidos por la oficina municipal de gestión del riesgo, determina lo siguiente:

En el momento en que se presenta siniestros producidos a causa de daños medioambientales el primer respondiente es el cuerpo de bomberos quien atiende la emergencia e inicia la ruta de atención, inmediatamente se debe comunicar a través del grupo de gestión del riesgo del municipio y dar inicio oportuno a la atención del suceso realizando visitas a las familias afectadas y diligenciando los formatos EDAN (Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades).

Teniendo en cuenta el formulario diligenciado se puede hacer un análisis detallado de las necesidades de la población de acuerdo a la situación y el fenómeno por el cual se vieron afectados; Los eventos (naturales – antrópicos) que deben ser tenidos en cuenta para la entrega de ayudas humanitarias ante una situación de desastre son los contemplados aspectos como fallas geológicas, inundación por lluvias, sismos, vendavales, sequia/desabastecimiento, incendios forestales, movimientos en masa, entre otros.

Ahora bien; es menester indicar que en la actualidad en municipio se encuentra ejecutando el retorno a la normalidad por medio del cual se dispuso que continuaran aplicándose las normas especiales habilitadas para atender a situación de calamidad pública, esto con el fin de continuar con las tareas de rehabilitación y reconstrucción de las afectaciones que se generaron entorno a la situación de calamidad pública conforme a lo expuesto en el Decreto 0053 del 30 de junio de 2023.

Dicho esto; es evidente que, aunque el municipio se encuentre en un proceso de retorno a la normalidad; la Administración debe contar con el suministro de elementos necesarios para la atención inmediata a los posibles casos que por causas medioambientales afecten a nuestras sectores urbanos o rurales; permitiendo atender dichas emergencias de manera oportuna.

Es así que la entrega de los elementos de ferretería y otros es de gran importancia teniendo en cuenta que a las familias que se les suministran estas ayudas humanitarias, son familias que han sufrido pérdidas por motivos de desastres naturales, que requieren de los elementos necesarios para sobrellevar la situación existente para dar respuesta efectiva y oportuna a la comunidad Sibateña, para darle alcance al Plan Municipal de Gestión del Riesgo, ante situaciones de desastre y emergencias.

Es así que una vez clasificado el tipo de riesgo el enlace municipal de gestión del riesgo del municipio de Sibaté procede a hacer entrega de los elementos según la necesidad existente de cada familia conforme a las pérdidas y a la situación a la que las familias se encuentren expuestas.

Actualmente en Colombia el decreto 310 de 2021, Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para garantizar el cumplimiento de la citada disposición y establecer las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios, para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que según el "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, del Decreto 1082 de 2015, cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.

La entidad no se acoge al Acuerdo Macro de precios, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- La entidad no cuenta con un sitio específico para la disposición de los elementos de ferretería, que cuente con las condiciones que garanticen el no deterioro de los elementos a condiciones climáticas y/o el inventario de los mismos.

- Una de las funciones de la unidad de gestión del riesgo es realizar acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, bienestar y calidad de vida de las personas en un ambiente de desarrollo sostenible.

- Si bien existen diferentes tipos de suministro de materiales, el requerido por la alcaldía municipal corresponde al suministro de materiales acorde a necesidad, debido a que ningún fenómeno climático y/o sísmico y/o geológico es predecible y sumado a que a diario se presentan situaciones que comprometen la vida y bienes de la población en general, la unidad de gestión del riesgo, actuando como primer respondiente, debe contar con los elementos necesarios y mínimos para brindar el apoyo oportuno, eficaz y asertivo ante la emergencia presentada

- Debido a la fluctuación de elementos requeridos y al tipo de situación presentad, no es posible determinar la cantidad requerida de los mismos y el manejo de stock no es viable debido a la falta de sitio específico y a que se puede adquirir elementos que no se van a utilizar, causando con esto un detrimento patrimonial

Ahora bien, atendiendo a las previsiones del estado social se requiere del suministro de elementos de ferretería y otros con los cuales la administración municipal preste ayuda a la comunidad que trascienda afectada en situaciones de peligro resultantes de fenómenos naturales que puedan poner en peligro la vida y/o la integridad física de algún miembro de la misma.

En atención a lo anterior, la administración Municipal, consciente de la necesidad en mención requiere SUMINISTRO DE ELEMENTOS, BIENES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA AL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, BIENES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA AL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA**

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014, modificada por la circular única externa del 27 de diciembre de 2023, emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC regirá el presente proceso de selección:

CLASIFICACIÓN UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**NOMBRE**
31	16	28	Ferretería en general
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES		**31162800. SUMINISTRO DE ELEMENTOS, BIENES O PRODUCTOS REQUERIDOS PARA DAR RESPUESTA EFECTIVA Y OPORTUNA AL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO ANTE SITUACIONES DE DESASTRE Y EMERGENCIAS QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO DE SIBATE CUNDINAMARCA**	

2.2. ALCANCE:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Abrazadera galvanizada 1/2"	Und	1
2	Puntilla De 1 " Acerada Con Cabeza X Libra	Lb	1
3	Puntilla 2" x 500gr	Lb	1
4	Puntilla 5"	Lb	1
5	Adaptador macho PVC 1" NTC 382, serie RDE	Und	1
6	Adaptador hembra PVC 1" NTC 382, serie RDE	Und	1
7	Unión Universal Pvc 1/2" Agua Potable	Und	1
8	Unión universal PVC 2" NTC 382, serie RDE	Und	1
9	Tapón liso PVC 1" NTC 382, serie RDE	Und	1
10	Tanque reserva Pvc 1,000 Lts	Und	1
11	Unión Reparacion En Pvc De 1/2"	Und	1
12	Unión Reparacion En Pvc De 2"	Und	1
13	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	Und	1
14	Esmalte Tipo 1	Gl	1
15	Vinilo Tipo 1	Cuñete	1
16	Arena de peña	M3	1
17	Arena de río	M3	1
18	Cemento Blanco x 20 kg	Bto	1
19	Cemento gris x 50	Bto	1
20	Cemento gris x 25 kg	1/2 Bto	1
21	Pegador cerámico x25kg	Und	1
22	Ladrillo común recocido 20 x 10 x 6 cm	Und	1
23	Mixto	M3	1
24	Tela verde 2,10m x 50m	Und	1
25	Teja de fibrocemento, Perfil 7, #8	Und	1
26	Teja de fibrocemento, Perfil 7, #6	Und	1
27	Teja de fibrocemento, Perfil 7, #4	Und	1
28	Teja colonial 160x106 cm fibrocemento	Und	1

29	Teja Plástica N.4	Und	1	
30	Teja Plástica N.6	Und	1	
31	Teja Plástica N.8	Und	1	
32	Teja Plástica N. 10	Und	1	
33	Caballete fijo de 15 para teja fibrocemento	Und	1	
34	Tejas De Zinc; Teja Ondulada No.6 De Zinc	Und	1	
35	Flanche 25x240 calibre 26	Ml	1	
36	Amarre teja (26cm Cal 18) x 20 Und	Und	1	
37	Ganchos teja (14cm Cal 12)	Und	1	
38	Canal Plástica tipo Amazonas x 3m	Und	1	
39	Alambre No. 10 x 100 MTS	Und	1	
40	Alambre No. 12 x 100 MTS	Und	1	
41	Bombillo Led De 18 W	Und	1	
42	Cable Dúplex 2x12	Mt	1	
43	Cinta Aislante X Rollo	Und	1	
44	Disco Corte Metal 4.1/2”	Und	1	
45	Disco Diamantado 4.1/2”	Und	1	
46	Poste de madera cuadrado (2.35 m X 0,1 m X 0,1m)	Und	1	
47	Tabla madera ordinaria 0,30*0,05*3	Ml	1	
48	Cinta de señalización x 500 mts	Rollo	1	
49	Guante nitrilo x 100 und	Paq	1	
50	Guantes Carnaza Costura	Par	1	
51	Guantes de caucho largo	Par	1	
52	Tapabocas polvo negro	Und	1	
53	Tapabocas gases doble filtro	Und	1	
54	Lona "empaque" (92x60cm)	Und	1	
55	Juego de Destornilladores de 6 Piezas Pala y Estrella de 5x150mm	Und	1	
56	Barra de acero de 14 pulgadas	Und	1	
57	Linterna Recargable Distancia 160 Metros	Und	1	
58	Colchoneta en espuma Densidad 20, grosor 20 cm de 120 cm x 190 cm	Und	1	
59	Bota industrial PVC Bicolor	Und	1	
60	Impermeable En Poliéster Color Amarillo	Und	1	
61	Frazada sencilla poliesterica antialergica de 1,80m x 2,20m	Und	1	
62	Silbato de seguridad Fox 40 clasica cmg sin Cascara	Und	1	
63	Camilla De Emergencia Señal Gancho Inmovilizador De Cabeza	Und	1	
64	Zapapico de 5 libras con cabo	Und	1	
65	Pala Redonda Profesional Largo 144 cm y Ancho 23 cm	Und	1	
66	Paladraga Jardinera de 45'' y Mangos en Madera	Und	1	
67	Rastrillo Jardinero Metálico Con Mango Cabeza de 30 cm	Und	1	
68	Machete 3 canales pulido 22 pulgadas	Und	1	
69	Mira topográfica	Und	1	

70	La llave para hidrantes adaptable a tuercas pentágono de hasta 1-3 / 4 "o tuercas cuadradas de hasta 1-1 / 4"	Und	1
71	Casco Con Ratchet y Barbuquejo Amarillo	Und	1
72	Monogafa de seguridad Lente Claro AF	Und	1
73	Arnés Multipropósito Dieléctrico 4 Argollas Certificación SGS	Und	1

2.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El presente proceso se regulará, por las normas técnicas específicas de cada producto.

Estos Materiales que estén protegidos contra pérdidas, daños, deterioros, durante el transporte o almacenamiento.

Las especificaciones técnicas se determinan teniendo en cuenta satisfacer la necesidad con excelencia en términos de calidad, tecnología y personal idóneo basado en una cultura orientada al mejoramiento continuo en la gestión y cumpliendo con todos los requisitos legales y reglamentarios.

Calidad de los bienes: Los elementos a suministrar anteriormente descritos, deben ser nuevos, originales, de primera calidad, estar en óptimas condiciones de calidad y obedecer a marcas reconocidas en el mercado. Así mismo, deben responder a las características estrictas especificadas en el numeral anterior y encontrarse dentro de las fechas de expiración y/o consumo.

Los bienes o elementos descritos deben cumplir con las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas en la propuesta técnica-económica. Por lo tanto, el proponente deberá señalar por escrito que los bienes a suministrar son de excelente calidad y confiabilidad, dado que la administración se reservará el derecho de devolver aquel material que no cumpla las condiciones antes señaladas.

Cambio de bienes: El proveedor deberá reemplazar por su cuenta y riesgo y a entera satisfacción de la Alcaldía Municipal de Sibaté, sin costo alguno para éste, los elementos que no reúnan las características o especificaciones detalladas en la propuesta, así como los que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación a más tardar dentro del día calendario posterior a la respectiva devolución de conformidad al requerimiento que por escrito haga el supervisor del contrato, así mismo deberá aportar la garantía de calidad de los bienes reemplazados.

Cantidades: Serán las requeridas por el supervisor del contrato hasta agotar el presupuesto oficial conforme a las atenciones de la dependencia. La Entidad se reserva el derecho de hacer un solo pedido con la finalidad de generar un stock de los bienes requeridos, si llegase a quedar presupuesto sin ejecutar previo a finalizar la presente vigencia.

Condiciones especiales del suministro

1. Los elementos deben ser entregados en las presentaciones requeridas.
2. Cumplir la totalidad de entregas de los elementos en los términos y condiciones indicados.
3. Garantizar que los elementos entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden.
4. Suministrar bajo pedido los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la entidad, con base en la orden que se expida.
5. Asignar y dar a conocer a la alcaldía, un asesor competente para coordinar la orden de servicios de los suministros y ejecutar los controles necesarios.
6. Cobrar los elementos suministrados, acorde a los precios presentados en la propuesta.
7. Los elementos requeridos de manera inmediata por la institución deben ser entregados en máximo dos (2) horas.
8. Atender en un máximo de 2 horas las solicitudes de todo tipo de cambio y deberá garantizar la calidad de los suministros y elementos entregadas según las garantías.

2.2.1. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE SUMINISTRO

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta días (30) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:
Se desarrollará en el municipio de Sibaté Cundinamarca.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado para el presente proceso de contratación es de **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA** y demás tributos nacionales, departamentales y municipales, y los costos directos e indirectos que implique la debida ejecución del contrato, valor que se adjudicará en su totalidad, y se afectará por el sistema de monto agotable según los precios unitarios contratados.

La propuesta económica no puede superar el valor del estudio de mercado establecido total y/o subtotal y/o por ítem, so pena de estar incurso en causal de rechazo.

2.4.4. FORMA DE PAGO:

Se realizará UN (01) SOLO PAGO equivalente al 100% del de los bienes y/o productos efectivamente entregados y acompañada de constancia de recibido a satisfacción, suscrita por el supervisor del contrato, la cual debe estar acorde a las especificaciones técnicas exigidas, junto con los documentos requeridos por el Municipio de Sibaté (Cundinamarca), y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

1. Factura Comercial acorde a resolución 042 de 2020
2. Informe de ejecución de acuerdo al formato de la secretaria supervisora
3. Registros fotográficos.
4. Los documentos requeridos para el pago, deberán ser cargados y enviados a la entidad a través del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato y estarán sujetos a la programación anula de caja (PAC) de la entidad
5. Certificación de Aportes Parafiscales suscrita por el Representante Legal, Contador Público o Revisor Fiscal, según sea el caso, para las personas jurídicas y acorde con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002; y Comprobante de afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
6. Informe de supervisión.
7. Certificación bancaria.
8. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien a su vez se denominará el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, y en especial desarrollará las siguientes funciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
2. Entregar informe final de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
5. Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
6. Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
7. Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
8. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

9. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
10. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
11. Asumir por su cuenta y riesgo, el pago de los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y honorarios de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de este con el Municipio, ni responsabilidad en los riesgos que se deriven de esta contratación.
12. Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato en los términos y condiciones pactadas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del elemento, establecido en el alcance del presente documento.
2. Garantizar el suministro de los elementos y materiales que se requieran para llevar a cabo la ejecución de cada ítem, conforme a la ficha técnica, la cual hace parte integral del presente proceso.
3. Proveer a todo costo, todos los bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
4. Garantizar que todos los elementos suministrados sean de primera calidad.
5. Cambiar los materiales defectuosos o por requerimiento de garantía en un periodo no superior a 24 horas por un elemento de iguales o superiores características.
6. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Recibir los bienes y/o servicios contratados a satisfacción.
3. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados
5. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaria supervisora.
6. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
7. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
8. La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.
2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.
3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.
4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo

o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La regla general en los procesos de contratación pública en Colombia es la selección del contratista mediante licitación pública; sin embargo, en la legislación colombiana se contemplan excepciones a dicha regla. La Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, estableció las modalidades de selección con arreglo en las cuales se efectuará la escogencia del contratista.

De conformidad con el objeto de la contratación expuesta y una vez constatado que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso es inferior al 10% de la menor cuantía para la Entidad, la presente selección se adelantará a través del procedimiento de **Mínima Cuantía**, siguiendo los parámetros establecidos en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias sobre la materia

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación son:

Precios de referencia: Para establecer el valor estimado del contrato a suscribir, se tomó como referencia la contratación efectuada en años anteriores, con objeto, condiciones y características iguales a las del presente contrato. Sumado a lo anterior se realizó el análisis de precios unitarios por parte de la entidad, el cual se anexa a este estudio previo. A continuación, se describe el cálculo del presupuesto así:

La metodología de análisis que soporta el valor estimado del contrato se realizó con base en cotizaciones de proveedores. Se toma el promedio por precio unitario y con este precio promedio se determinó el presupuesto total del presente proceso. Por lo anterior el valor estimado del contrato es de TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) MCTE. EL CONTRATO ES POR MONTO AGOTABLE.

Para la determinación de los valores unitarios del presente contrato se solicitó la cotización a empresas cuyo objeto social fuera suministro de elementos de ferretería, de estas cotizaciones se tomó como referencia el precio promedio, así mismo se tomó como referencia los precios del acuerdo marco para la región 5.

PRESUPUESTO FERRETERIA 2024							
ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANT	FERREDISTRIBUCIONES GONZALEZ	FERREDEPÓSITO "LOS NOGALES"	CATALOGO REGION 5 (PROMEDIO)	PROMEDIO
				VR.UNITARIO	VR.UNITARIO	VR PROMEDIO	VR.UNITARIO
1	Abrazadera galvanizada 1/2"	Und	1	$ 890,00	$ 960,00	$ 850,00	$ 900,00
2	Puntilla De 1 " Acerada Con Cabeza X Libra	Lb	1	$ 14.000,00	$ 15.650,00	$ 10.400,00	$ 13.350,00
3	Puntilla 2" x 500gr	Lb	1	$ 7.000,00	$ 7.300,00	$ 4.900,00	$ 6.400,00
4	Puntilla 5"	Lb	1	$ 8.000,00	$ 11.000,00	$ 11.000,00	$ 10.000,00
5	Adaptador macho PVC 1" NTC 382, serie RDE	Und	1	$ 2.900,00	$ 3.550,00	$ 1.950,00	$ 2.800,00
6	Adaptador hembra PVC 1" NTC 382, serie RDE	Und	1	$ 1.700,00	$ 2.100,00	$ 2.500,00	$ 2.100,00
7	Unión Universal Pvc 1/2" Agua Potable	Und	1	$ 7.400,00	$ 8.581,51	$ 6.218,49	$ 7.400,00
8	Unión universal PVC 2" NTC 382, serie RDE	Und	1	$ 50.300,00	$ 42.400,00	$ 27.900,00	$ 40.200,00
9	Tapón liso PVC 1" NTC 382, serie RDE	Und	1	$ 1.700,00	$ 2.250,00	$ 3.100,00	$ 2.350,00
10	Tanque reserva Pvc 1,000 Lts	Und	1	$ 624.000,00	$ 576.100,00	$ 389.900,00	$ 530.000,00
11	Unión Reparacion En Pvc De 1/2"	Und	1	$ 27.500,00	$ 31.300,00	$ 21.900,00	$ 26.900,00
12	Unión Reparacion En Pvc De 2"	Und	1	$ 45.000,00	$ 53.300,00	$ 39.700,00	$ 46.000,00
13	Cinta Enmascarar 1/2" X 40 Mts	Und	1	$ 8.000,00	$ 8.200,00	$ 8.400,00	$ 8.200,00
14	Esmalte Tipo 1	Gl	1	$ 110.000,00	$ 92.700,00	$ 76.900,00	$ 93.200,00
15	Vinilo Tipo 1	Cuñete	1	$ 320.000,00	$ 325.600,00	$ 241.500,00	$ 295.700,00

16	Arena de peña	M3	1	$ 110.000,00	$ 118.900,00	$ 105.000,00	$ 111.300,00
17	Arena de río	M3	1	$ 182.000,00	$ 208.350,00	$ 181.000,00	$ 190.450,00
18	Cemento Blanco x 20 kg	Bto	1	$ 37.000,00	$ 40.150,00	$ 37.900,00	$ 38.350,00
19	Cemento gris x 50	Bto	1	$ 37.000,00	$ 38.050,00	$ 31.900,00	$ 35.650,00
20	Cemento gris x 25 kg	1/2 Bto	1	$ 25.000,00	$ 20.750,00	$ 17.250,00	$ 21.000,00
21	Pegador cerámico x25kg	Und	1	$ 37.000,00	$ 38.200,00	$ 34.900,00	$ 36.700,00
22	Ladrillo común recocido 20 x 10 x 6 cm	Und	1	$ 1.100,00	$ 1.000,00	$ 900,00	$ 1.000,00
23	Mixto	M3	1	$ 182.000,00	$ 198.000,00	$ 172.000,00	$ 184.000,00
24	Tela verde 2,10m x 50m	Und	1	$ 222.000,00	$ 271.100,00	$ 229.600,00	$ 240.900,00
25	Teja de fibrocemento, Perfil 7, #8	Und	1	$ 55.000,00	$ 58.800,00	$ 62.000,00	$ 58.600,00
26	Teja de fibrocemento, Perfil 7, #6	Und	1	$ 36.500,00	$ 41.500,00	$ 36.600,00	$ 38.200,00
27	Teja de fibrocemento, Perfil 7, #4	Und	1	$ 25.000,00	$ 25.800,00	$ 25.700,00	$ 25.500,00
28	Teja colonial 160x106 cm fibrocemento	Und	1	$ 85.000,00	$ 96.850,00	$ 88.900,00	$ 90.250,00
29	Teja Plástica N.4	Und	1	$ 57.600,00	$ 63.400,00	$ 34.400,00	$ 51.800,00
30	Teja Plástica N.6	Und	1	$ 78.000,00	$ 86.800,00	$ 49.100,00	$ 71.300,00
31	Teja Plástica N.8	Und	1	$ 71.000,00	$ 83.000,00	$ 72.500,00	$ 75.500,00
32	Teja Plástica N. 10	Und	1	$ 130.000,00	$ 151.220,00	$ 113.580,00	$ 131.600,00
33	Caballete fijo de 15 para teja fibrocemento	Und	1	$ 55.000,00	$ 52.200,00	$ 48.350,00	$ 51.850,00
34	Tejas De Zinc; Teja Ondulada No.6 De Zinc	Und	1	$ 25.000,00	$ 32.250,00	$ 25.700,00	$ 27.650,00
35	Flanche 25x240 calibre 26	Ml	1	$ 43.000,00	$ 47.300,00	$ 41.100,00	$ 43.800,00
36	Amarre teja (26cm Cal 18) x 20 Und	Und	1	$ 11.350,00	$ 12.850,00	$ 10.600,00	$ 11.600,00
37	Ganchos teja (14cm Cal 12)	Und	1	$ 1.500,00	$ 2.100,00	$ 1.500,00	$ 1.700,00
38	Canal Plástica tipo Amazonas x 3m	Und	1	$ 73.000,00	$ 73.500,00	$ 65.900,00	$ 70.800,00
39	Alambre No. 10 x 100 MTS	Und	1	$ 309.000,00	$ 352.750,00	$ 299.900,00	$ 320.550,00
40	Alambre No. 12 x 100 MTS	Und	1	$ 230.000,00	$ 205.200,00	$ 175.900,00	$ 203.700,00
41	Bombillo Led De 18 W	Und	1	$ 25.000,00	$ 21.400,00	$ 23.500,00	$ 23.300,00
42	Cable Dúplex 2x12	Mt	1	$ 4.300,00	$ 5.600,00	$ 5.100,00	$ 5.000,00
43	Cinta Aislante X Rollo	Und	1	$ 4.200,00	$ 5.700,00	$ 3.900,00	$ 4.600,00
44	Disco Corte Metal 4.1/2"	Und	1	$ 5.500,00	$ 4.550,00	$ 4.200,00	$ 4.750,00
45	Disco Diamantado 4.1/2"	Und	1	$ 25.000,00	$ 35.100,00	$ 29.900,00	$ 30.000,00
46	Poste de madera cuadrado (2.35 m X 0,1 m X 0,1m)	Und	1	$ 64.000,00	$ 57.600,00	$ 53.000,00	$ 58.200,00
47	Tabla madera ordinaria 0,30*0,05*3	Ml	1	$ 40.000,00	$ 42.550,00	$ 40.000,00	$ 40.850,00
48	Cinta de señalización x 500 mts	Rollo	1	$ 50.000,00	$ 43.800,00	$ 37.000,00	$ 43.600,00
49	Guante nitrilo x 100 und	Paq	1	$ 62.000,00	$ 78.350,00	$ 65.900,00	$ 68.750,00
50	Guantes Carnaza Costura	Par	1	$ 20.000,00	$ 16.700,00	$ 14.900,00	$ 17.200,00
51	Guantes de caucho largo	Par	1	$ 45.000,00	$ 56.850,00	$ 42.000,00	$ 47.950,00
52	Tapabocas polvo negro	Und	1	$ 2.000,00	$ 2.200,00	$ 1.500,00	$ 1.900,00
53	Tapabocas gases doble filtro	Und	1	$ 25.000,00	$ 33.100,00	$ 28.000,00	$ 28.700,00
54	Lona "empaque" (92x60cm)	Und	1	$ 800,00	$ 650,00	$ 500,00	$ 650,00
55	Juego de Destornilladores de 6 Piezas Pala y Estrella de 5x150mm	Und	1	$ 25.000,00	$ 22.200,00	$ 11.900,00	$ 19.700,00
56	Barra de acero de 14 pulgadas	Und	1	$ 147.900,00	$ 292.600,00	$ 3.200,00	$ 147.900,00

57	Linterna Recargable Distancia 160 Metros	Und	1	$ 84.900,00	$ 147.800,00	$ 22.000,00	$ 84.900,00
58	Colchoneta en espuma Densidad 20, grosor 20 cm de 120 cm x 190 cm	Und	1	$ 198.000,00	$ 329.710,00	$ 66.290,00	$ 198.000,00
59	Bota industrial PVC Bicolor	Und	1	$ 44.900,00	$ 44.380,00	$ 45.420,00	$ 44.900,00
60	Impermeable En Poliéster Color Amarillo	Und	1	$ 84.900,00	$ 116.029,00	$ 53.771,00	$ 84.900,00
61	Frazada sencilla poliesterica antialergica de 1,80m x 2,20m	Und	1	$ 23.500,00	-$ 112.560,00	$ 159.560,00	$ 23.500,00
62	Silbato de seguridad Fox 40 clasica cmg sin Cascara	Und	1	$ 12.500,00	$ 12.500,00	$ 12.500,00	$ 12.500,00
63	Camilla De Emergencia Señal Gancho Inmovilizador De Cabeza	Und	1	$ 140.000,00	$ 136.800,00	$ 143.200,00	$ 140.000,00
64	Zapapico de 5 libras con cabo	Und	1	$ 84.900,00	$ 76.200,00	$ 93.600,00	$ 84.900,00
65	Pala Redonda Profesional Largo 144 cm y Ancho 23 cm	Und	1	$ 56.000,00	$ 57.800,00	$ 54.200,00	$ 56.000,00
66	Paladraga Jardinera de 45" y Mangos en Madera	Und	1	$ 98.600,00	$ 95.850,00	$ 101.350,00	$ 98.600,00
67	Rastrillo Jardinero Metálico Con Mango Cabeza de 30 cm	Und	1	$ 32.900,00	$ 38.500,00	$ 27.300,00	$ 32.900,00
68	Machete 3 canales pulido 22 pulgadas	Und	1	$ 24.900,00	$ 26.300,00	$ 23.500,00	$ 24.900,00
69	Mira topográfica	Und	1	$ 176.000,00	$ 173.800,00	$ 178.200,00	$ 176.000,00
70	La llave para hidrantes adaptable a tuercas pentágono de hasta 1-3 / 4 "o tuercas cuadradas de hasta 1-1 / 4"	Und	1	$ 213.500,00	$ 207.000,00	$ 220.000,00	$ 213.500,00
71	Casco Con Ratchet y Barbuquejo Amarillo	Und	1	$ 34.900,00	$ 33.800,00	$ 36.000,00	$ 34.900,00
72	Monogafa de seguridad Lente Claro AF	Und	1	$ 45.000,00	$ 48.500,00	$ 41.500,00	$ 45.000,00
73	Arnés Multipropósito Dieléctrico 4 Argollas Certificación SGS	Und	1	$ 289.900,00	$ 294.800,00	$ 285.000,00	$ 289.900,00

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($36.400.000,00) MCTE, INCLUIDO IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2024000815 17/10/2024	2.3.2.02.01.004	INVERSION CCPET: 2.3.2.02.01.004-PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO UNIDAD EJECUTORA:8-Fondo de Gestión del Riego SECTOR:45-GOBIERNO TERRITORIAL PROGRAMA: 4503- Gestión del riesgo de desastres y emergencias SUBPROGRAMA: 1000-Intersubsectorial Gobierno PRODUCTO: 4503018-Servicio de monitoreo y seguimiento para la gestión del riesgo CPC: 4299991-Artículos n.c.p. de ferretería y cerrajería META: 23-Crear una red de gestión del riesgo de desastres que incluya el monitoreo y atención a las alertas tempranas en concordancia con el Plan Municipal de Gestión del Riesgo PROYECTO:2024257400038-Incorporación integral de medidas de gestión del riesgo para el monitoreo y atención de alertas en el municipio de Sibaté, Cundinamarca FUENTE:1325-R.B. LIBRE IMPUESTOS	$36.400.000
		TOTAL DISPONIBILIDAD:	**$36.400.000**

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones

4.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

Atendiendo lo ordenado en decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia compra eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación de mínima cuantía, se estable el siguiente análisis del sector desde los aspectos legales, organizacionales, comerciales, técnicos y análisis del riesgo:

4.1.1 ANÁLISIS DEL MERCADO

En aplicación del decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planeación, Obras y Servicios Públicos realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación, teniendo en cuenta que los datos estadísticos para el año 2024 aún se encuentran en proceso de consolidación por parte de las agremiaciones de construcción del país:

A. Importancia del sector en el contexto nacional y local

En Colombia el sector de la publicidad es un importante dinamizador de la economía. Primero, por sus encadenamientos productivos hacia adelante y hacia atrás. Segundo, por las economías de escala que genera en la producción nacional.

En 2023, aunque el PIB del sector publicitario fue el segundo más alto en la historia, registró el primer decrecimiento en el periodo pos pandemia, en un entorno de inflación persistente. Las cifras alcanzadas se apalancaron parcialmente en el comportamiento del e-commerce, con Colombia como el tercer mercado más relevante en Latinoamérica por volumen de ventas.

La publicidad display fue el segmento que atrajo mayor inversión en 2023, con el 80,8% del total de inversión digital registrada. La impulsada por influenciadores creció 1.243% en los últimos cuatro años.

Las perspectivas apuntan a que el gasto en publicidad en Colombia decrecerá un 4,7% en 2024, siendo televisión el único segmento que registraría aumentos, con un modesto crecimiento de 2,1%.

Este sector incluye:

- ✓ El suministro de una completa gama de servicios de publicidad (mediante recursos propios o por subcontratación), incluyendo servicios de asesoría, servicios creativos, producción de material publicitario y utilización de los medios de difusión.

- ✓ La creación y realización de campañas de publicidad que incluyen:

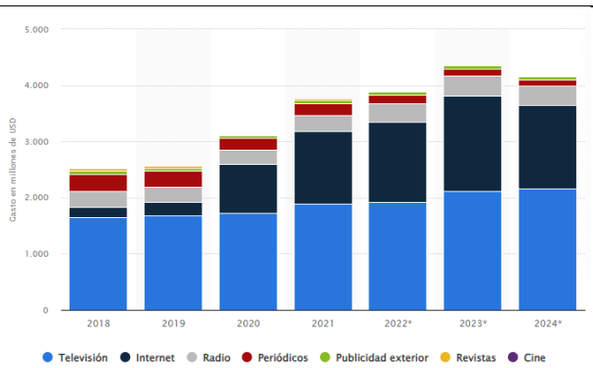
 - Creación y colocación de anuncios en periódicos, revistas, programas de radio, televisión, Internet y otros medios de difusión.
 - Creación y colocación de anuncios de publicidad exterior, por ejemplo, mediante carteles, carteleras, tableros, boletines, decoración de vitrinas, diseño de salas de exhibición, colocación de anuncios en automóviles y autobuses, entre otros.
 - Representación de medios de difusión, a saber, venta de tiempo y espacio en diversos medios de difusión interesados en la obtención de anuncios
 - Publicidad aérea.
 - Distribución y entrega de material publicitario o muestras.
 - Alquiler de espacios publicitarios en vallas publicitarias.
 - Creación de stands y otras estructuras y sitios de exhibición.

- ✓ El manejo de campañas de mercadeo y otros servicios publicitarios, dirigidos a la atracción y retención de clientes:

 - Promoción de productos
 - Comercialización en puntos de venta.
 - Publicidad directa vía correo.
 - Consultoría en comercialización.

B. Datos históricos de desempeño del sector

El desempeño del sector de la actividad publicitaria en los últimos años ha sido variable, La contribución de la inversión agregada en actividad publicitaria al Producto Interior Bruto (PIB) se sitúa en el 1,18%, cuatro décimas menos que el año anterior. El número total de empresas que se dedican a la publicidad es de 48.072, un 8,3% más que la cifra de 2021 (44.356).



La creación publicitaria está reconocida como una de las Industrias que integra la denominada "economía naranja" porque tiene su sustento en la creatividad individual y en el talento y cuenta con el poder de producir riqueza y empleo a través de la explotación de la propiedad intelectual.

Por esta razón puede acceder a la adopción de políticas de protección, acciones e incentivos para exaltar el papel de estas industrias y obtener el crecimiento de los actores que las integran y la facilitación de procesos de intercambio e internacionalización de mercados. Ninguna discusión subsiste hoy en día en relación con este hecho. Sin embargo, hasta ahora, es mayor su contribución con el desarrollo del país, que los beneficios obtenidos por integrar un sector de la economía protegido por el Estado.

"El concepto de industrias culturales no es nuevo. T. Adorno comenzó a utilizarlo en 1948 refiriéndose a las técnicas de reproducción industrial en la creación y difusión masiva de obras culturales. Medio siglo más tarde, se observa que los modos de crear, producir, distribuir y disfrutar de los productos culturales se han ido modificando extraordinariamente.

Además de las transformaciones tecnológicas y del papel de los medios de comunicación, la cultura se ha incorporado a procesos de producción sofisticados, cadenas productivas complejas y circulación a gran escala en distintos mercados.

En los años 90, emerge el concepto de economía creativa que entiende la creatividad –en un sentido amplio– como el motor de la innovación, el cambio tecnológico y como ventaja comparativa para el desarrollo de los negocios. Ello da lugar, primero en Australia y más tarde en el Reino Unido, al concepto de industrias creativas, entendidas como aquellas que "tienen su origen en la creatividad individual, la destreza y el talento y que tienen potencial de producir riqueza y empleo a través de la generación y explotación de la propiedad intelectual". En esos años, surgen también otros conceptos próximos, aunque diferentes, como las industrias de contenido o las industrias protegidas por el derecho de autor.

Todos estos conceptos y enfoques comparten un núcleo común: la creatividad que da origen a los bienes y servicios de estas industrias. Todos coinciden en vincular dimensiones abstractas, como la cultura y el arte, con otras tan concretas como la industria, la economía o el mercado, y las articulan, de una manera u otra, con la propiedad intelectual y el derecho de autor, en especial."

Son diversas las fuentes, algunas integrantes del ordenamiento jurídico colombiano, que reconocen la creación publicitaria como parte de las industrias culturales y de contenidos. En la mayoría de los casos, se incluye de manera expresa la publicidad y en otros, se dispone su inclusión en función de corresponder a los presupuestos descriptivos de las características de las industrias creativas.

La Ley 1834 de 2017: Las industrias creativas comprenden los sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, y/o aquellas que generen protección en el marco de los derechos de autor. Estas comprenden de forma genérica –pero sin limitarse a–, los sectores editoriales, audiovisuales, fonográficos, de artes visuales, de artes escénicas y espectáculos, de turismo y patrimonio cultural material e inmaterial, de educación artística y cultural, de diseño, publicidad, contenidos multimedia, software de contenidos y servicios audiovisuales interactivos, moda, agencias de noticias y servicios de información, y educación creativa.

C. Participación del sector en el PIB nacional y en el PIB industrial

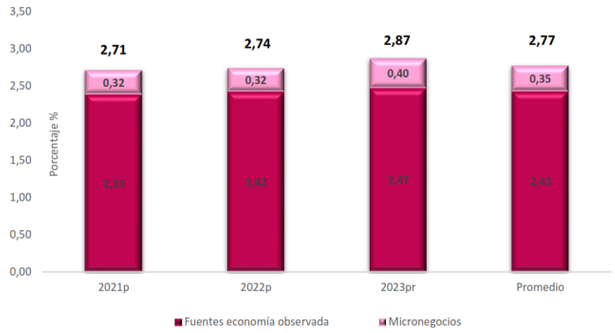
En 2023 se registró un valor agregado a precios corrientes de la economía cultural y creativa (incluyendo micronegocios) de 40.675 miles de millones de pesos, mientras que para 2022 el valor agregado fue de 36.217 miles de millones de pesos.

Para la serie 2021– 2023, las fuentes de economía observada participaron en promedio con el 87,6% y micronegocios con el 12,4%, con respecto al valor agregado.

La participación promedio 2021p – 2023pr de las áreas en el valor agregado de la economía cultural y creativa (economía observada y micronegocios), fue de 51,2% para creaciones funcionales, 29,1% para artes y patrimonio y 19,7% para industrias culturales.

Con respecto a las series encadenadas de volumen, para 2023pr el valor agregado de la economía cultural y creativa creció 3,4% al comparar con el año inmediatamente anterior, mientras que en 2022p aumentó 13,7% con respecto a 2021p.

Gráfico 2. Participación porcentual del valor agregado de la economía cultural y creativa en el total del valor agregado nacional
Total nacional
2021p – 2023pr



Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
pr preliminar
p provisional

Cuadro 7. Participación porcentual del valor agregado del área artes y patrimonio[1], según segmentos
Total nacional
2021p – 2023pr

Segmento	2021p		2022p		2023pr		Promedio Participación (%)
	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	Millones de pesos	Participación (%)	
Artes visuales	42.668	0,6	53.183	0,5	68.759	0,6	0,6
Artes escénicas	523.971	6,8	1.017.854	10,0	583.991	5,4	7,4
Patrimonio cultural	376.193	4,9	473.247	4,7	514.450	4,7	4,8
Actividades manufactureras de la ECC [2]	433.163	5,6	537.295	5,3	533.915	4,9	5,3
Turismo cultural	2.527.126	32,8	4.084.815	40,2	4.620.334	42,4	38,5
Educación cultural y creativa	3.213.446	41,7	3.284.787	32,3	3.664.242	33,6	35,9
Actividades asociativas y de regulación	583.776	7,6	703.229	6,9	917.967	8,4	7,6
Total	**7.700.344**	**100,0**	**10.154.410**	**100,0**	**10.903.658**	**100,0**	**100,0**

Fuente: DANE, Cuenta Satélite de Economía Cultural y Creativa
pr preliminar
p provisional
[1]La desagregación del valor agregado por segmentos, solo incluye fuentes de información de economía observada
[2] Economía Cultural y Creativa

Según lo publicado por la Unión Colombiana de Empresas Publicitarias, la publicidad y en general, la comunicación publicitaria, es esencial en el desarrollo económico y social de un país porque:

- ✓ Es instrumento para el crecimiento del sector productivo, la competitividad y la innovación.
- ✓ Permite el ejercicio de la libertad del consumidor para seleccionar de manera informada sus bienes y servicios de preferencia.
- ✓ Genera recursos para hacer sostenibles actividades y servicios de gran impacto en una sociedad como los medios de comunicación y las actividades culturales.
- ✓ Incide en la formación de valores, conservación de costumbres y difusión de iniciativas sociales.
- ✓ Es fuente de talento innovador y creativo para un país.
- ✓ Aporta al PIB de manera significativa.

El diario El Espectador1 en una publicación de agosto de 2020 indicó que un estudio dado a conocer por Kantar Ibope Media informa que los colombianos, al principio del aislamiento, querían estar informados. Hoy en día prefieren el entretenimiento y por eso acuden a la televisión internacional, según la encuesta;

- ✓ El 66% de los encuestados dijo que vio más videos en línea (gratis)
- ✓ El 75.8% utilizó plataformas de videollamadas
- ✓ El 71.1% vio más videos y TV en línea (pagos)
- ✓ El 46.2% aumentó el consumo de televisión por cable
- ✓ El 39.2% aumentó el consumo de televisión abierta.

“La pandemia ha generado un mayor consumo de medios digitales, como TV en línea, VOD, transmisión de radio, redes sociales y podcasts. El Special Pandemic TGI muestra que el 72% de las personas han podido adoptar mejor la tecnología en sus vidas”, explica Carolina Ibargüen, managing director de Kantar Ibope Media en Colombia.

Todo el entorno digital está cambiando radicalmente, desde las noticias, el entretenimiento y el comercio digital están sufriendo fuertes cambios que indican que las interacciones entre consumidores y el entorno digital están siendo modificados por distintos motivos.

La estructura misma de los negocios, tanto físicos como digitales cambiará radicalmente de aquí a algunos meses, y el motivo principal de la aceleración de la digitalización mundial es el propio coronavirus, que forzó a los negocios a reinventarse y a modificar sus mecanismos de venta, que venían basándose en el tradicional modelo de la tienda física.

A través del portal especializado en análisis de sectores de la economía colombiana www.sectorial.co, en su publicación de agosto de 20202 manifiesta que la coyuntura que atraviesa el país a raíz de las medidas para contener la expansión del coronavirus, que incluyen fuertes restricciones a la movilidad y que han derivado en afectaciones para diferentes sectores de la economía, han golpeado de manera especial al sector de publicidad exterior, pues muchas empresas han decidido recortar drásticamente o incluso suspender su gasto en este rubro, disminuyendo la facturación del sector en un 90% a la fecha, con un cierre proyectado para 2020 de $100.000 millones de pesos, después de haber facturado $209.000 millones en 2019.

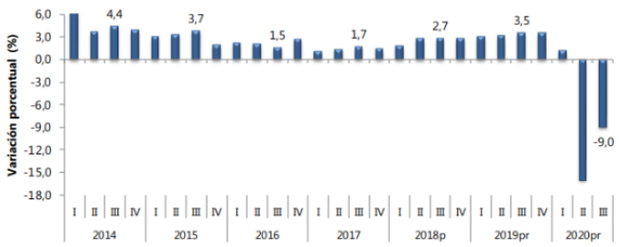
Estos análisis se realizan posterior a lo indicado en julio de 20203, en el que este mismo portal publica que una de las industrias que ha sufrido efectos contrapuestos durante la pandemia es la de publicidad en el segmento digital, pues si bien el confinamiento ha disminuido la inversión en publicidad física y eventos, el cambio en los hábitos de consumo de medios ha potencializado la publicidad digital, que según el más reciente reporte de eMarketer, en el segundo trimestre creció 11.2% en Colombia, posicionándolo como líder en América Latina; según People Media, una empresa especializada en conectar marcas con personas a través de publicidad digital, los mayores crecimiento se han presentado en los sectores de telecomunicaciones, finanzas, comercio, autos y bebidas.

En conversación con el diario El Nuevo Siglo, Tatiana González, CEO de People Media, aseguró que este crecimiento refleja que las marcas están respondiendo a los cambios en los hábitos de los consumidores, con el fin de aumentar la efectividad de su pauta; asegura también que existen comportamientos disimiles entre las compañías, pues también se evidencia que ante la incertidumbre algunas han optado por mantener campañas austeras, mientras que otras han aprovechado la coyuntura para lanzar campañas agresivas para aumentar su alcance y visibilidad.

El panorama mundial no es distinto, en España durante el mes de septiembre de 2020, la inversión publicitaria ha alcanzado los 471.9 millones de euros, un 10.7% menos que en el periodo equivalente del año anterior cuando el volumen registrado fue de 528.5 millones de euros.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta que la actividad que satisface la necesidad pertenece a las actividades profesionales, científicas y técnicas, a continuación, se presenta su participación en la economía nacional tomando como fuente de información el Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) III trimestre 2020pr publicado por el DANE el 17 de noviembre de 2020.

Gráfico No. 1 Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2014-I-2020[pr]-III



Fuente: **DANE, Cuentas nacionales**
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[p]provisional

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- ✓ Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Durante el año corrido de 2020, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un decrecimiento 8,1%. Esta variación se explica principalmente por:

- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 17,8% (contribuye -3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Construcción decrece 23,4% (contribuye -1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

- ✓ Industrias manufactureras decrece 11,1% (contribuye -1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- ✓ Industrias manufactureras crece 23,4%.
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	**-9,0**	**-8,1**	**8,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Para analizar el sector de la publicidad en el crecimiento económico de un país se debe tener en cuenta lo expuesto por la Asociación Nacional de Anunciantes de Colombia - ANDA en donde el análisis de los datos estadísticos de los principales países industrializados se desprende que la inversión en publicidad tiene un efecto positivo sobre el crecimiento económico por medio de cuatro mecanismos: la publicidad estimula el crecimiento del consumo, acelera la difusión de la innovación, promueve la competencia y, a su vez, el dinamismo inherente en el sector de la publicidad impulsa el índice del crecimiento promedio del PIB.

Una empresa, mientras más disemine información sobre sus productos, tendrá más esperanza de venderlos. Mediante la implementación de niveles mayores o menores de publicidad, la empresa logra una expectativa, mayor o menor, de su perspectiva de ventas en el futuro.

En consecuencia, mientras que los contadores siempre las clasifican como gastos, las sumas dedicadas a la publicidad pueden ser consideradas una inversión, específica e intangible. Porque en verdad, los gastos en publicidad permiten a una empresa adquirir un bien que, de otra manera, sería muy difícil de obtener: “capital simbólico”, un valor intangible basado en su reputación y la imagen que haya adquirido.

En la economía actual, en la que las empresas se encuentran involucradas en una competencia global y en una búsqueda de rendimientos cada vez más altos (mientras más crece la producción, más se reducen los costos por unidad), se hace necesaria la inversión en publicidad por parte de las empresas para ganar o defender su porción del mercado. Mientras más “capital simbólico” posea una empresa, mejores han de ser las opciones de que sus esfuerzos sean coronados por el éxito. Esta aseveración se encuentra corroborada por el valor que se concede hoy en día a las marcas de fábricas de prestigio y el cuidado que se tiene con el fin de preservarlas.

La publicidad facilita la aparición y difusión de nuevos estándares de consumo al afectar la percepción que los consumidores tienen sobre la utilidad, calidad y ventajas de un producto. Este impacto suministra su propia productividad por encima y más allá de las funciones clásicas de la inversión tradicional.

Estas características específicas de la inversión en publicidad también explican, a pesar del gran progreso realizado en años recientes, la razón por la cual es difícil cuantificar con exactitud su efectividad, de antemano. Para una empresa, el tener una expectativa de ventas en el futuro no es lo mismo que tener la certeza de vender más productos. Esto es solamente una probabilidad. En algunos casos, el incremento de volúmenes no se equipará con el nivel acordado de inversión en publicidad. Es precisamente porque la publicidad es una inversión inherentemente productiva, que es posible estudiar la forma como impacta sobre el crecimiento económico. Y son cuatro sus “palancas” como los factores que estimulan dicho crecimiento:

1. Consumo
2. Innovación

3. Competencia
4. El financiamiento de sectores económicos dinámicos asociados con la publicidad: actividades de publicidad en el sentido estricto de la palabra, pero también medios de apoyo y proveedores de servicios de medios tradicionales y no tradicionales, etc. (Maximilien Nayaradou, Unión Francesa de Anunciantes).

D. Estructura del sector

La Unión Colombiana de Empresas Publicitarias (UCEP) es la Asociación Gremial Nacional del Sector Publicitario en Colombia, afilia a personas jurídicas que realizan actividades propias del sector de las comunicaciones, siempre que participen en la estrategia del cliente. Sus afiliados son empresas de servicios publicitarios como Agencias Creativas, de Medios, BTL, Digitales, que participen en la estrategia de los clientes, entre ellos están:

- Big Fish Living Ideas s
- Beat Agencias BTL s
- Geometry
- Grey Colombia
- Leo Burnett Open Hub
- McCann World Group
- MullenLowe SSP3
- Publicitaria S.A.
- Sancho BBDO
- UM Colombia
- Wavemaker media, content, technology.

El sector maneja Asociaciones internacionales como son:

- Cámara de Comercio Internacional ICC - www.iccwbo.org
- Alianza Europea de Estándares de Autorregulación Publicitaria – EASA www.easa-alliance.org
- American Association of Advertising Agencies – AAAA www.aaaa.org
- International Trademark Association - INTA www.inta.org
- Federación Mundial de Anunciantes - WFA www.wfanet.org
- Organización Mundial de la Propiedad Intelectual - OMPI www.wipo.int/portal/es/
- Interactive Advertising Bureau (IAB) www.iab.com
- Federación de Empresas de Publicidad y Comunicación (FEDE) https://www.lafede.es/
- Asociación Interamericana de la Propiedad Intelectual – ASIPI www.asipi.org
- Observatorio Iberoamericano del Derecho de Autor – ODAI www.odai.org
- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI www.oei.es
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO www.unesco.int

Gremios Nacionales

- Asociación Colombiana de la Industria Gráfica – ANDIGRAF www.andigraf.com.co
- Asociación Nacional de Anunciantes – ANDA www.andacol.com
- Asociación Nacional de Medios de Comunicación - ASOMEDIOS www.asomedios.com
- Asociación Colombiana de Medios de Información – AMI www.ami.org.co
- Interactive Advertising Bureau - IAB Colombia www.iabcolombia.com
- Asociación de Diarios Colombianos - http://www.andiarios.com/
- Cluster de Industrias Creativas y de Contenidos - http://creativasycontenidos.clusterbogota.com/Page/Inicio
- Comisión de Regulación de Comunicaciones - http://www.crcom.gov.co
- Congreso Colombiano de Publicidad - http://www.congresodepublicidad.com/

El sector también cuenta con un grupo denominado Mediabrands dirigido por la comunidad, dirigido por el cliente y dirigido por consultoría de 13.000 especialistas en medios y marketing en más de 130 países, el cual tiene como recurso centralizado a MAGNA que proporciona inversión estratégica e inteligencia de medios para equipos de agencias y clientes. Utilizan investigación, pronósticos y relaciones estratégicas para brindar a los clientes una ventaja competitiva en el mercado. MAGNA ha establecido el estándar de la industria durante más de 60 años al predecir el futuro del valor de los medios. Publica más de 40 informes anuales sobre las tendencias de la audiencia, el gasto en medios y la demanda del mercado, así como la eficacia de los anuncios.

E. Empleo que genera el sector

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil junio - agosto 2024 fue 9,9%, lo que representó un aumento de 0,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (9,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, mientras que en el mismo periodo del año anterior fue 64,5%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,7%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil junio - agosto 2023 (58,5%).

En el mes de agosto de 2024, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.418 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales); Comercio y reparación de vehículos (0,7 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2023 - 2024)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2023	Agosto 2024	Distribución % 2024	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.161	23.418	100	257	
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.958	2.153	9,2	195	0,8
Comercio y reparación de vehículos	3.931	4.090	17,5	159	0,7
Alojamiento y servicios de comida	1.683	1.799	7,7	116	0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.313	3.390	14,5	77	0,3
Transporte y almacenamiento	1.609	1.665	7,1	56	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	558	2,4	46	0,2
Información y comunicaciones	422	419	1,8	-3	0,0
Industrias manufactureras	2.445	2.401	10,3	-43	-0,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.895	1.835	7,8	-59	-0,3
Actividades financieras y de seguros	436	376	1,6	-59	-0,3
Actividades inmobiliarias	388	316	1,4	-71	-0,3
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.953	2.880	12,3	-74	-0,3
Construcción	1.616	1.532	6,5	-84	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.
p.p.: puntos porcentuales.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
Nota: por aproximación de decimales y la no inclusión de la categoría "No informa", la suma de las poblaciones, distribuciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
Nota: poblaciones en miles.
Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme -CIIU Rev. 4 A.C.

F. Contexto Internacional

En América Latina, específicamente, las estadísticas revelan que el gasto en publicidad digital hasta la fecha en 2024 representa el 9,4% del total, superando el 50% del gasto total del año 2023, que alcanzó el 13,7%. Este dato es de suma importancia porque muestra una clara tendencia hacia la digitalización del sector publicitario en la región.

La significativa disminución en el gasto en publicidad tradicional y el crecimiento exponencial en la inversión en publicidad digital indican un cambio fundamental en las estrategias de marketing de las empresas, que están buscando aprovechar las oportunidades que ofrece el entorno digital en términos de alcance, segmentación y efectividad.

Con el aumento del gasto en publicidad digital en América Latina, la competencia por la atención del usuario se intensifica, lo que requiere que las marcas no solo sean creativas en sus estrategias de marketing, sino también que comprendan profundamente a su audiencia y se enfoquen en ofrecer contenido y experiencias personalizadas y de calidad para destacarse entre la multitud.

3.2. Análisis de la demanda

3.2.1. Análisis histórico de las condiciones que en el pasado ha establecido la entidad contratos con objetos similares.

De acuerdo con la base del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades existen cerca de 150 entidades que pueden llegar a satisfacer la necesidad de la Entidad Ejecutora, cuyo objeto social ofrece servicios de similares características a las requeridas en el presente proceso. A continuación, se extrae una muestra de la base identificada:

NIT	Razón social de la sociedad	E-mail de la sociedad	Celular
900202565	MARCA REGISTRADA MR SAS	cielomarcar@gmail.com	3003111515
900147578	ESPACIOS ALTERNOS SAS	jsanchez@efectimedios.com	3164729215
802021183	RICARDO CHAMS Y CIA SIGNO 21 SAS	conta1@signo21.com.co	3206690335
900066487	ELEMENT DESIGN LTDA	element@elementdesign.co	3142577786
800086186	LOGROS PUBLICITARIOS SAS	contabilidad@logrospublicitarios.com	3217154393
900080081	MARCAS VITALES BMV SAS	contadorabmv@marcasvitales.com	3192651879
800045878	SERVIMEDIOS SAS	financiera@servimedios.com	3112355104
900635088	VIZEUM COLOMBIA SAS	hectorfabia.bula@densutaegis.com	3143562584
830096789	IMAGINARIA FILMS SAS	info@imaginariafilms.com	3178785972
805000085	METROVIA SAS	contador@metroviasas.com	3164827224
901033787	OWAK SAS	info@owak.co	3127541010
800054162	SSA PUBLICIDAD Y MERCADEO SA	gerencia@ssa.com.co	3153311762
800000457	ACOMEDIOS PUBLICIDAD Y MERCADEO LTDA	contabilidad@acomedios.com	3123043228
900548289	DIGIMARKETING SAS	contabilidad@digimarketing.com.co	3115001514
900010096	Marketing Vallas SAS	info@marketingvallas.com	3124816362
900233598	DRIDCO COLOMBIA SAS	manager@crlaw.com.co	3138764984
830093596	Intera Marketing LTDA	marisela.lucas@interamarketing.com	3203486400
802023098	MERCADEO ESTRATEGICO SAS	cperez@mestrategico.com	3014633885
900562689	B2B PORTALES SAS	contador@axioma.com.co	3132241875
830109396	RGS EXPANSION GROUP BTL COLOMBIA LTDA	contabilidad@co.rgsbtl.com	3223082589

Histórico de Contratación Alcaldía Municipal de Sibaté

No.	Objeto	No. de Contrato	Valor del Contrato	Aciertos
01	CONTRATO DE IMPRESIÓN E INSTALACIÓN DE VALLAS PUBLICITARIAS INFORMATIVAS DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN	SP-040-2023	$ 9.817.500,00	Se cumplió

A continuación, se presenta el análisis de la oferta de los procesos efectuados por otras entidades públicas, iguales o afines al objeto que se pretende contratar, a partir de la información consultada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Secop II:

ENTIDAD	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
MUNICIPIO DE ZARZAL	SERVICIOS PRESTADOS POR LA EMPRESA, PARA LA IMPRESIÓN DE PUBLICIDAD PENDONES VALLAS PUBLICITARIAS VOLANTES Y DEMÁS	MZ-MC035 DE 2024	$36.000.000
ALCALDIA MUNICIPIO DE LETICIA	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE IMPRESIONES, PARA PUBLICIDAD IMPRESA EN PENDONES, VALLAS, VOLANTES Y DIFERENTES TIPOS DE PUBLICIDAD Y PAPELERÍA IMPRESA PARA LAS DIFERENTES NECESIDADES DE LA ALC	MC-57-2024	$34.998.600
MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE	SUMINISTRO DE IMPRESOS, SEÑALIZACIÓN Y VALLAS PUBLICITARIAS PARA EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ	ML-MIC-048 DE 2024	$25.207.000

4. Análisis de la oferta

Para realizar el análisis de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan una mayor participación en los procesos contractuales que pretende adelantar la entidad, se tuvieron en cuenta los proponentes que manifestaron interés en los procesos adelantados en el año 2017 a 2023, y el análisis de sector construcción que trae la Superintendencia de Sociedades siguiendo los lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Al respecto se procedió a realizar una consulta a través de la web, mediante el Registro Único Empresarial - RUES encontrando que existen un gran número de empresas que potencialmente pueden prestar el servicio de rehabilitación que requiere el municipio, entre las cuales tenemos las siguientes:

- TC INGENIEROS (Mipyme).
- GRUPO EMPRESARIAL ESTRATEGAS S.A.S. (Mipyme).
- SIPCO S.A.S. (Mipyme).
- T&C INGENIEROS S.A.S. (Mipyme).
- AG3 INGENIERÍA S.A.S. (Mipyme).
- GÉNESIS CONSTRUCCIONES S.A.S. (Mipyme).
- GRUPO CORAL (Mipyme).
- CIDATEL S.A.S. (Mipyme).
- ELECTRICAL CONSTRUCTION (Mipyme).

E. Resultado y conclusión del análisis del sector

La promoción de la competencia es uno de los objetivos del sistema de contratación, por lo cual es muy importante tener en cuenta que los requisitos habilitantes no son ni pueden ser una forma de restringir la participación en los Procesos de Contratación. El Municipio de Sibaté debe promover la participación de más proponentes y el crecimiento de la industria nacional de bienes y servicios y por eso los requisitos habilitantes deben ser adecuados y proporcionales, de acuerdo a esto y al decreto 1082 de 2015 se determinaron los indicadores para el presente proceso de contratación.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. **Anexo 1**
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN
Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (05) años más.

3.- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia del documento de identidad. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. **Anexo No. 2**
Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado

5- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES. **Anexo 3A o 3B**
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

6.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la

autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

7.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. **Anexo No. 4.**
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 4 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 4. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

9.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

10.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

11.- REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS
Con el fin de la verificación de la existencia o no, de la prohibición normada en el numeral 4 del artículo 183 de la ley 1801 de 2016, en el sentido de no permitir la contratación o renovación de contratos con personas que no hayan pagado las multas impuestas en virtud de la aplicación del Código Nacional de Policía y Convivencia

12 - CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM
El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes que lo conforman

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM a través del link https://www.redam.gov.co/

13-LIBRETA MILITAR.
El proponente persona natural deberá acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

14.- HOJA DE VIDA DEL DAFP
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de hoja de vida del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

15.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
La proponente persona natural deberá allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

16.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la invitación pública.

17.- RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. **Anexo No. 5.**
Su constitución deberá hacerse de acuerdo con el modelo suministrado en este pliego de condiciones. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá diligenciar el respectivo anexo. El Municipio de SIBATÉ - Cundinamarca, se reserva la facultad de verificar la información suministrada por el proponente

18.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: **Anexo No. 6**
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

19.- AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. **Anexo No. 7**
Con el fin de dar a aplicación a la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar el Anexo No. 7, el cual deberá ser diligenciado por el titular de los datos.

20.- PROPUESTA ECONÓMICA:
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y en sobre aparte la propuesta económica **(Anexo 8)**

5.1.2. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

22. CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES
El proponente debe allegar con la propuesta certificado expedido por Contador público y/o certificado de ingresos y retenciones que acredite que su actividad Comercial se relaciona con el objeto del contrato, y que sus ingresos corresponden como mínimo a UN Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (01 S.M.M.L.V.), el documento tendrá vigencia de un (01) año. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, certificación de la junta central de contadores vigente.

5.1.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

23.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

17.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá diligenciar el modelo que se relaciona en el **Anexo 9**; anexar copia del contrato y liquidación y/o certificación, así como acreditar para la experiencia especifica la ejecución de máximo tres (3) contratos, las cuales deberán reunir las siguientes características:

a) Deben corresponder a contratos ejecutados y terminados a satisfacción celebrados con entidades públicas y/o privadas.

b) Que el objeto se enmarque en Suministro de elementos de ferretería en general.

c) El valor, de cada, contratos aportado deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado para esta contratación, expresado en SMMLV para el presente año.

d) En un contrato que sirva para acreditar la experiencia específica, se deberá reflejar la ejecución de mínimo cincuenta (50) de los ítems cotizados solicitados en el alcance del presente proceso.

 PARA LO CUAL SE DEBE ANEXAR EL ACTA DE LIQUIDACIÓN RESPECTIVA EN DONDE SE EVIDENCIE LOS ÍTEMS SOLICITADOS.

NOTA 1: NO SE ACEPTARÁN EXPERIENCIAS Y/O CERTIFICACIONES EN LOS CASOS DONDE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE HAYA SIDO COMO SUBCONTRATISTA Y/O ADMINISTRACIÓN DELEGADA.

5.1.3.2. EQUIPO DE TRANSPORTE PARA DISTRIBUCIÓN Y LOCALIZACIÓN.

El contratista que resulte adjudicatario en el presente proceso de contratación se obliga a garantizar el transporte para la distribución de los elementos en el sitio de entrega que solicite el Municipio de Sibaté y de acuerdo con las necesidades requeridas y programadas.

1. El proponente debe certificar que cuenta como mínimo con dos (02) vehículos adecuados para transportar materiales con una capacidad de carga mínima de dos (2) toneladas, tipo planchón, furgón y/o estacas; para demostrar lo anterior el proponente

debe presentar copia de la licencia de tránsito de cada uno de los vehículos presentados donde aparezca registrado como propietario el oferente y/o el contrato de arrendamiento y/o por la modalidad de leasing.

2. Disponer para la ejecución del contrato de transporte y personal adecuado y suficiente para la distribución oportuna de los elementos al sitio señalado por el MUNICIPIO DE SIBATÉ CUNDINAMARCA, en condiciones que garanticen la integridad, el buen estado de todos los elementos contratados.

3. Asumir los costos de transporte al sitio indicado.

4. Disponer de procedimientos y controles, con el fin de garantizar que el transporte propuesto funcionará en forma permanente, adecuada y en condiciones de seguridad y oportunidad.

5. El proponente deberá contar con depósito de materiales, con un stock permanente de mínimo el 70% de los materiales indicados en el anexo técnico, toda vez que el material a requerir será de manera inmediata debido a la necesidad de los bienes por ser tema de atención de riesgo, debe estar ubicado a una distancia que no supere un (1) kilómetro tomando como punto de partida el palacio municipal, para esto el proponente deberá especificar dirección y teléfono del lugar donde suministrara los materiales, mediante carta de compromiso suscrita por el representante legal el municipio se reserva el derecho de verificar la ubicación del sitio ofrecido para el suministro de materiales so pena de rechazo de la oferta,

6. El proponente deberá declarar que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo No. 1 Ficha técnica, Estudio Previo, y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de la ejecución del contrato resultante del presente proceso, las cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad. Por tal motivo, el proponente deberá anexar junto a su propuesta el **FORMATO No. 10 – Cumplimiento Especificaciones Técnicas** un oficio donde declara que conoce, entiende y acepta dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas contempladas en el Anexo No. 1 Ficha técnica, Estudio Previo, Pliego de Condiciones y demás documentos que hacen parte integral del proceso y que son requeridos en el desarrollo de ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales no podrán ser inferiores a las requeridas por la Entidad, el cual deberá venir firmado por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso

Notas:

- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como gerencia de obra, subcontratista, o administración delegada.
- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como gerencia de obra, subcontratista, o administración delegada o subcontratos o contratos entre particulares
- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.

Las certificaciones para ser consideradas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto del contrato
- Valor total del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación

Al proponente que haya ejecutado contratos en consorcio o uniones temporales, se le tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación, el integrante informará y tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Dicha certificación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el monto del contrato para que la misma sea tenida en cuenta en la evaluación en los términos anteriormente señalados.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUCIÓN DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CALIFICACIÓN MONETARIA	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERODICIDAD CUANDO
1	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Operacional	Inadecuada descripción de la necesidad presente en la Entidad	Contratación de personal no apto para solventar la necesidad	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un	Riesgo Alto	Entidad/Contratista solo en etapa de	Realizar análisis exhaustivo para determinar la necesidad real de la Entidad, lo cual deriva la contratación del personal idóneo	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de	Entidad / Contratista (cuando se encuentre en ejecución).	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
2	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Financiero	Inadecuada estimación de costos derivados del contrato	Desequilibrio contractual	2	4	6	Incrementa el valor del contrato entre un	Riesgo Alto	Entidad	Revisar asignaciones presupuestales y adecuados procesos de la Oficina de Presupuesto de la Entidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
3	General	Interno	PLANEACIÓN / CONTRACTUAL /	Riesgo Regulatorio.	Implementación de nueva normatividad en contratación o/y presencia de asuntos jurídicos que afecten el proceso	Se dificulta la contratación del personal	1	5	6	Incrementa el valor del contrato entre un	Riesgo Alto	Entidad	Subsanar errores/Implementar nuevas normas técnicas en el proceso contractual./Implementar nuevo sistema legal o regulatorio en el proceso contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.
4	General	Externo	EJECUCIÓN	Riesgo Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, equipos humanos o técnicos y sistemas de tecnología e información.	Se retrasa el cronograma general y específico de la totalidad del proceso contractual/ Se pueden presentar fallas operacionales de distinta índole dentro de la ejecución del contrato.	2	2	4	Los sobrecostos no representan más del 5% del	Riesgo Bajo	Entidad	Revisar cronogramas de trabajo y subsanar errores	1	1	2	Riesgo Bajo	Obstruye la ejecución del contrato de manera	Entidad.	Elaboración de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y contrato / Ejecución del contrato.	Aprobación de los estudios previos, pliegos de condición, invitaciones y firma del contrato / Recibo a satisfacción de los bienes.	Seguimiento por parte del Comité Estructurador- Contratos / Informes de Supervisión.	Discrecional del Comité Estructurador- Contratos / Discrecional del Supervisión del Contrato.

Para los efectos previstos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y al tenor de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Según la metodología establecida en el CONPES 3714 de fecha primero (1°) de diciembre de dos mil once (2011) "del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública", y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente de fecha dieciséis (16) de septiembre de dos mil trece (2013) " se estableció el presente cuadro.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (03) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contado a partir de la aceptación de la oferta.
Calidad de material	20% del valor del contrato	Un (1) año a partir del acta de recibo y entrega final.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor total del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más, contado a partir de la aceptación de la oferta.

- Cuando el contrato que se derive del proceso de contratación sea modificado el contratista deberá ajustar el valor o prorrogar su plazo. (según sea el caso)
- El contratista deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento a favor de la Alcaldía, hasta la liquidación del contrato; lo anterior, en consonancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.12., del Decreto 1082 de 2015

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros.

9. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Banco de proyectos.
- Anexo 1 - carta de presentación de la propuesta.
- Anexo 2 – Formato compromiso anticorrupción
- Anexo 3 – Documento de constitución de consorcios o uniones temporales
- Anexo 4 – Aportes al sistema de seguridad social integral y régimen parafiscal
- Anexo 5 – Multas y Sanciones
- Anexo 6 – Inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 7 – Autorización de Datos Personales
- Anexo 8 – Propuesta Económica
- Anexo 9 – Experiencia
- Anexo 10 – Aceptación de Especificaciones Técnicas

10. RESPONSABLES

ÁNGELA GONZÁLEZ CASTAÑEDA
Secretaria de Planeación

PROYECTÓ: Rubén Parra Rodríguez Coordinador del Riesgo	**REVISÓ: María Paula Rico Bautista** Jefe De Contratación	**APROBÓ: Ángela González Castañeda** Secretario de Planeación
Octubre de 2024		